

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE CULTURA**

- 26337** *Orden CLT/1499/2025, de 11 de diciembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre once lotes numismáticos, subastados por la sala Jesús Vico, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 26 de noviembre de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 20 de noviembre de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejerza el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Jesús Vico, en Madrid, el día 25 de noviembre de 2025, con los números y referencias siguientes:

- Lote 48. Alfonso X. Conjunto de cuños, cospeles y monedas acuñadas de la emisión de 1264.
- Lote 390. Prueba de punzones de la ceca de Jubia, 1853.
- Lote 414. Isabel II. 8 maravedís con doble acuñación. Sin fecha ni ceca visibles.
- Lote 424. Guerras carlistas. Sobre 8 maravedís 1823, Jubia, contramarca rectangular con C-V.
- Lote 426. Guerras carlistas. Contramarca isabelina sobre 8 maravedís de Fernando VII.
- Lote 427. Sobre 8 maravedís 1844, Jubia, contramarca llave.
- Lote 428. II República. Lote de 2 contramarcas de hoz y martillo sobre 8 maravedís de Fernando VII e Isabel II.
- Lote 1302. Crispina. Áureo. Roma, 178-191.
- Lote 1321. Herenia Etrusila. Áureo. Roma, 249-251.
- Lote 1328. Maximiano Hércules. Áureo. Roma, 286.
- Lote 1447. Felipe V. 8 escudos. Nuevo Reino, 1744.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco euros (58.895€), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 11 de diciembre de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.